



## **RESOLUCIÓN**

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos, T075/2023** se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TRESCIENTOS TRECE MIL DIECISEIS EUROS (313.016,00.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención por importe de 313.016,00 €, concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía mediante Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030..
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
2023/3/00000/4	450.02	Transferencias en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	313.016,00
		<b>TOTAL.....</b>	<b>313.016,00</b>

	<b>Código Cifrado de Verificación: GR2CC3F1I2A1IF2</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 11/12/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/12062		



**ESTADO DE GASTOS**

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2023/3/00000/4	16/23122/48000	Atenciones benéficas y asistenciales- Prestaciones complementarias	313.016,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>313.016,00</b>

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 07 de diciembre de 2023, tengo a bien

**DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T075/2023**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **313.016,00** euros.

**D. Francisco J. Delgado Aguilera**  
**Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.**  
**Por delegación efectuada en R.A. 16/08/2023**

	<b>Código Cifrado de Verificación: GR2CC3F1I2A1IF2</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 11/12/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/12062		